



CONTRATO DE COMODATO No. 09

- COMODANTE:** MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
- COMODATARIO:** EISENHOWER D' JANON ZAPATA VALENCIA, JUEZ DE PAZ DE RECONSIDERACION DE DOSQUEBRADAS, COMUNA No. 5
- OBJETO:** El COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe, a titulo de comodato o préstamo, un **(1) Computador**, procesador dual core marca IBM Lenovo, monitor panel plano de 17", Windows XP Professional, 1 GB DDR2, SDRAM, 667 MHz, (2 DIMM), Disco Duro de 160 GB SATA, 7200 RPM, Quemador DVD 16X DVD+/RW SATA, una (1) tarjeta 10-100, Mouse óptico, software de administración propietario, **una (1) Licencia** de software de oficina y productividad (Office 2007 Basic, Word, Excel y Outlook **dos (2) Impresoras** matriz de punto de carro ancho Epson LX 300 II+, **una (1) Ups** offline monofasica con capacidad nominal de 0.500 KVA Voltaje de entrada y Salida de 120, **un (1) Cortacircuito** automático monopolar .
- DURACION:** CINCO (5) AÑOS.
- INICIACION:** UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIACION

Entre los suscritos **LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.766.297 expedida en Itagui (Antioquia), vecina y domiciliada en Dosquebradas, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Dosquebradas, según Acta de Escrutinio del 09 de Noviembre del 2007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión 001 del 31 de Diciembre del año 2007, expedida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Municipio de Dosquebradas y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2474 de 2008, así mismo el Acuerdo Municipal N° 006 del 20 de junio de año 2008 que la faculta



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

para contratar, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO y EISENHOWER D' JANON ZAPATA VALENCIA**, con cédula de ciudadanía número 18.507.824 expedida en Dosquebradas Risaralda, en calidad de Juez de Paz, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO**; se ha celebrado el presente contrato de comodato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** entregar en Comodato: **UN (1) COMPUTADOR, PROCESADOR DUAL CORE MARCA IBM LENOVO, MONITOR PANEL PLANO DE 17", WINDOWS XP PROFESSIONAL, 1 GB DDR2, SDRAM, 667 MHZ, (2 DIMM), DISCO DURO DE 160 GB SATA, 7200 RPM, QUEMADOR DVD 16X DVD+/RW SATA, UNA (1) TARJETA 10-100, MOUSE ÓPTICO, SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO, UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE DE OFICINA Y PRODUCTIVIDAD (OFFICE 2007 BASIC, WORD, EXCEL Y OUTLOOK DOS (2) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO DE CARRO ANCHO EPSON LX 300 II+, DOS (2) UPS OFFLINE MONOFASICA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 0.500 KVA VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE 120, UN (1) CORTACIRCUITO AUTOMÁTICO MONOPOLAR. PARAGADO II - JUSTIFICACION:** Se justifica la celebración del presente contrato de comodato, ya que los Jueces de Paz se reunieron con funcionarios de las diferentes dependencias del orden municipal, para decidir las necesidades prioritarias de dicha entidad, razón por la cual acordaron aprobar a un rubro de presupuesto participativo asignado a dicha entidad, para desarrollar un proyecto de plan justicia y convivencia para el área metropolitana de Pereira, Dosquebradas y la Virginia, en procura de alcanzar un desarrollo tecnológico, cuya metodología de apoyo brinde los procesos que garanticen la coordinación de los de los procesos administrativos. En desarrollo y cumplimiento de este proyecto se realizo Convocatoria Pública No. 055 de 2007, el oferente que cumplió todos los requisitos de Ley y los exigidos por la Administración local, suscribió el contrato de compraventa No. 286 de octubre 25 de 2007, cuyo objeto era: proveer de los elementos de computo necesarios para garantizar el desarrollo tecnológico, se ha implementado como metodología de apoyo, un proceso que garantice la coordinación de las diferentes actividades, para que con ello se garantice la coordinación de los procesos inherentes a los Jueces de Paz y así sincronizar las actividades que optimicen el rendimiento y alcancen los mejores niveles de transparencia y rendimiento, para lograr esto, se hace imprescindible la utilización de herramientas, que ayuden a la automatización y repetición de las diferentes tareas. Dentro del proyecto se adquirieron: **UN (1) COMPUTADOR, PROCESADOR DUAL CORE MARCA IBM LENOVO, MONITOR PANEL PLANO DE 17", WINDOWS XP PROFESSIONAL, 1 GB DDR2, SDRAM, 667 MHZ, (2 DIMM), DISCO DURO DE 160 GB SATA, 7200 RPM, QUEMADOR DVD 16X DVD+/RW SATA, UNA (1) TARJETA 10-100, MOUSE ÓPTICO, SOFTWARE DE**



ADMINISTRACIÓN PROPIETARIO, UNA (1) LICENCIA DE SOFTWARE DE OFICINA Y PRODUCTIVIDAD (OFFICE 2007 BASIC, WORD, EXCEL Y OUTLOOK DOS (2) IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO DE CARRO ANCHO EPSON LX 300 II+, UNA (1) UPS OFFLINE MONOFASICA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 0.500 KVA VOLTAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE 120, UN (1) CORTACIRCUITO AUTOMÁTICO MONOPOLAR. CLAUSULA SEGUNDA, USO AUTORIZADO. El COMODATARIO usará el computador mientras sea Juez de Paz. **CLAUSULA TERCERA, OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** El Comodatario se obliga con el Municipio a: **1-** Restituir los elementos prestados en el tiempo acordado, en el evento que no haya prórroga de este contrato. **2-** Responder por los daños que se presenten en los elementos entregados en comodato, siempre que estos tengan vida útil hasta el termino del contrato, de lo contrario serán entregados al Municipio anticipadamente para darles de baja a través del Almacén, serán responsables por los daños ocurridos por el mal uso de los elementos entregados, caso en el cual el comodatario tendrá que repararlos o en su defecto, indemnizar al Municipio en una suma equivalente a los costos de reparación del bien y como sanción tendrá que devolver los elementos entregados en comodato al Municipio. **3-** El computador quedará en la sede de la Oficina de los Jueces de Paz. **CLAUSULA CUARTA DURACION:** Este contrato podrá terminarse por las siguientes causas: Por mutuo acuerdo entre las partes, tiene una duración calculada en el tiempo en que el equipo de sistemas sea requerido por el COMODATARIO y se entiende por perfeccionado una vez firmado por las partes. A la terminación del contrato surge la inmediata obligación para el COMODATARIO de restituir el computador en perfecto estado de funcionamiento salvo el deterioro natural por el uso, porque el Comodatario no destine los elementos para desarrollar las funciones claramente señaladas en este contrato. **QUINTA - CESIÓN:** Por la naturaleza del presente contrato, el mismo no es susceptible de cesión. **SEXTA - DERECHOS DEL MUNICIPIO:** El Municipio se reserva el derecho a suspender o dar por terminado este contrato cuando a su juicio se presenten hechos o circunstancias que así lo ameriten. **MARCO LEGAL:** Este contrato de comodato estará sometido a las normas contenidas en el título XXIX, artículos 2200 al 2220 del Código Civil Colombiano, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes vigentes sobre la materia. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción de éste contrato afirmará bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el estado, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 58 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declara el



contratista no hallarse incurso dentro de las inhabilidades contempladas en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000 (Procesos Responsabilidad Fiscal). **SEPTIMA - INTERVENTORIA:** La Interventoría del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por su titular o a quien éste delegue del Municipio de Dosquebradas, quienes deberán verificar el cumplimiento a cabalidad del presente contrato levantando un acta al inicio del mismo donde conste el estado actual del bien, y deberá presentar por lo menos un informe completo de cumplimiento cada seis (6) meses sobre el estado de dichos bienes en comodato y su uso, y las demás que le sean otorgadas por la ley como interventor teniendo presente que responde civil, penal, fiscal y disciplinariamente, ante las autoridades correspondientes por el no cumplimiento de sus deberes como Interventor del contrato. **OCTAVA - DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para efectos del presente contrato se entienden como domicilio de las partes el Municipio de Dosquebradas, y las mismas se podrán notificar en: **a- El Municipio:** En la Oficina de Contratos de la Asesoría Jurídica, Edificio CAM Piso 2°, TEL. 3225054 Dosquebradas. **b- El Comodatario:** se ubicara en la Oficina de los jueces de Paz, Carrera 16 No. 32-56 local 23 Centro Comercial los Molinos, Teléfono: 3226079.

Para constancia se firma en Dosquebradas a los.

LUZ ENSUEÑO BETANCUR BOTERO
Alcaldesa Municipal

EISENHOWER D' JANON ZAPATA
Comodatario- Juez de Paz

MARIELA MARIN HINCAPIE
Asesora Jurídica

MONICA LILIANA GARCIA ACOSTA
Secretaria de Gobierno